

# I. Disposiciones generales

## CORTES GENERALES

**27147** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1997, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 21/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 42.865.474.201 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 21/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 42.865.474.201 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Medio Ambiente, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre de 1997, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1997.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

**27148** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1997, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 20/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 54.618.760.084 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 20/1997, de 20 de noviembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe total de 54.618.760.084 pesetas, para inversiones y otros gastos del Ministerio de Fomento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 21 de noviembre de 1997, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1997.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

**27149** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1997, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 19/1997, de 14 de noviembre, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 19/1997, de 14 de noviembre, por el que se autorizan compromisos presupuestarios plurianuales derivados de contratos de navegación de interés público, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de 15 de noviembre de 1997.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**27150** *ORDEN de 15 de diciembre de 1997 por la que se suprimen los Consulados Generales de España en Amberes y Lieja.*

La progresiva reducción de las colonias de residentes españoles en los países centroeuropeos, la creación de un espacio jurídico en el ámbito específico de los países comunitarios, el desarrollo de la ciudadanía europea y la libertad de circulación y establecimiento de personas, junto con la aparición de otros escenarios geográficos que exigen, por diversos motivos, la presencia consular española, han llevado a considerar la necesidad de reestructurar nuestra red consular a fin de lograr una óptima utilización de los recursos disponibles.

Por otro lado, razones de pura proximidad geográfica no hacen justificable la actividad de algunas oficinas consulares cercanas, perfectamente comunicadas entre sí, imponiéndose en consecuencia el reagrupamiento de las respectivas colonias de residentes en una sola demarcación consular.

En el marco de este proceso, mediante la presente Orden se procede a suprimir los Consulados Generales en Amberes, y Lieja, supresión en la que se ha tenido especialmente en cuenta el hecho de que los intereses y necesidades de las respectivas colonias de españoles